



Jesús Rodríguez 990065853
jjs.roiz@gmail.com

BECA DE LA AMISTAD

BASES DE POSTULACIÓN IECE

1.- DEFINICIÓN:

Las becas de Amistad Ecuatoriano-Peruana denominadas "Universidad sin Fronteras" están destinadas a fomentar las relaciones bilaterales entre los dos países, a través de la concesión de becas a ciudadanos de nacionalidad peruana, para que cursen estudios de pregrado y postgrado en universidades ecuatorianas.

Estas becas constituyen un vínculo para fomentar el desarrollo de Perú, potenciando los procesos de integración e interculturalidad, la investigación, la ciencia, la tecnología y el intercambio de conocimiento, el rescate y vigencia de la memoria común y los saberes ancestrales de los dos pueblos, a través de la formación y especialización de estudiantes y profesionales peruanos.

Estas becas son de naturaleza concursable y serán otorgadas a estudiantes y profesionales de nacionalidad peruana para que realicen estudios en universidades públicas categoría A y B.

2.- SUJETOS:

El programa de Beca de la Amistad, contempla las siguientes partes contratantes:

- a) El IECE
- b) Las personas naturales con nacionalidad peruana que tienen la calidad de postulante, adjudicatario/a y becario/a, de acuerdo a las distintas fases por las que atraviesa el proceso de contratación

3.- DEFINICIONES:

a) **Postulante:** Persona natural de nacionalidad peruana, con título de: bachiller y de pregrado, que se somete al proceso de postulación, calificación, y selección, establecidos por el IECE, previo a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de una beca y no le aseguran la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte del IECE.

b) **Adjudicatario/a:** Persona natural de nacionalidad peruana, que ha superado los procesos de postulación, calificación y selección.

c) **Becario/a:** Persona natural de nacionalidad peruana, que en calidad de postulante, ha superado los procesos de postulación, calificación, selección, y que haya sido declarado adjudicatario/a de la beca otorgada por el IECE para realizar sus estudios en el Ecuador, una vez que haya suscrito el contrato de financiamiento correspondiente.

Falta:
- Precisar fecha para el proceso
- Definir sobre el Bachillerato
- Examen de ingreso



4.-FINANCIAMIENTO DELABECA:

El financiamiento cubre a estudiantes peruanos que hayan sido admitidos en una universidad pública y cofinanciadas ecuatoriana, categoría A o B, o a estudiantes peruanos que hayan ya iniciado sus estudios en Ecuador; y será por el tiempo que duren los estudios en Ecuador. La oferta cubrirá los rubros de manutención, seguro de salud y vida, colegiatura y matrícula, un pasaje (aéreo) hacia Ecuador al inicio de estudios y uno de regreso a Perú al finalizar el programa académico.

Los beneficiarios de esta beca deberán acreditar un rendimiento cuyo PROMEDIO sea mínimo de cuatro sobre cinco u ocho sobre diez o su equivalente.

5.-RUBROS DE COBERTURA:

El financiamiento otorgado por el IECE, cubrirá por todo el período de estudios, a estudiantes que hayan obtenido un cupo en una universidad ecuatoriana para realizar sus estudios de pregrado o de posgrado en una universidad de categoría A o B pública en el caso de pregrado y en el caso de posgrado en universidades públicas o privadas. Este beneficio contempla los siguientes rubros:

- a) **Manutención:** Por un monto mensual de USD \$697,68 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la tabla de costos de vida de la SENESCYT. Beneficio que será entregado por todo el tiempo de duración del periodo académico de la Carrera, objeto de la beca. Valores que serán depositados en forma semestral en la cuenta del becario/a.
- b) **Seguros de Salud y Vida:** Comprende la compra obligatoria de seguros internacionales cuya cobertura incluirá salud y vida, en el país de estudios; el valor a otorgarse por este rubro será de hasta USD \$1200,00 por cada año de estudios de el/la becario/a. Este rubro deberá ser justificado a través de la presentación de las respectivas facturas originales a nombre del/la becario/a.
- c) **Pasaje aéreo:** Bajo este rubro, el IECE financiará vía reembolso el costo del pasaje en clase económica al lugar de estudios, al inicio del periodo académico, objeto de la beca, así como el pasaje de retorno al Perú para el/la becario/a, al finalizar sus estudios. Este rubro está sujeto a justificación a través de las respectivas facturas originales o facturas electrónicas a nombre del/la becario/a y la presentación de los pases de abordaje originales; de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitido por la compañía de transporte.

El financiamiento para este rubro, no cubre ningún tipo de penalidad y tampoco cubre gastos de trámite de visa. El monto máximo referencial por pasaje (ida y retorno al finalizar sus estudios) será de hasta USD \$ 1.000,00 (MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluidos tasas e impuestos de Ley. De existir diferencias



de costos que sobrepasen el monto indicado, éstas deberán ser asumidas por el/la Becario/a

6.- DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La beca de la Amistad cubrirá estudios únicamente en la modalidad presencial en universidades públicas y cofinanciadas de categoría A y B para el nivel de pregrado; y en universidades categoría A Y B, públicas y cofinanciadas para el nivel de posgrado. El periodo de financiamiento dependerá de la duración de los estudios, en función del nivel al que aplicó el/la becario/a.

7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA APLICAR A LA BECA:

Los peruanos que postulen en el proceso deberán presentar los siguientes documentos:

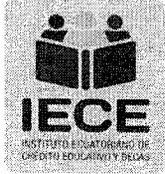
1. Ser ciudadano peruano/a;
2. Formulario de solicitud de beca;
3. Copia de DNI o del pasaporte;
4. Certificado de duración del programa académico (inicio y finalización de la carrera);
5. Certificado bancario de cuenta activa nacional o del Perú, en la que se incluyan los códigos Swift o ABA. No se aceptarán cuentas conjuntas.
6. Para aspirantes a pregrado:
 - a. Contar con un Título de Bachiller o Acta de Grado refrendada en el Ministerio de Educación de Perú
 - b. Haber obtenido un cupo a través del SNN en una universidad pública o cofinanciada de categoría A o B para pregrado
 - c. Si está cursando estudios, certificado de calificaciones del periodo académico inmediato anterior, certificado de inicio y fin del periodo de estudios.
- Para aspirantes a posgrado:
 - a. Título de tercer nivel.
 - b. Haber superado el proceso de admisión de una en universidades categoría A y B, públicas y privadas.
 - c. Si está cursando estudios, certificado de calificaciones del periodo académico inmediato anterior, certificado de inicio y fin del periodo de estudios.

8.- EQUIPO TÉCNICO:

Las partes realizarán una convocatoria anual para recibir candidaturas de estudiantes peruanos y ecuatorianos que hayan sido aceptados en una de las universidades de alto prestigio en Ecuador y Perú, respectivamente.

Esta convocatoria estará a cargo del IECE para los estudiantes peruanos y de PRONABEC para los estudiantes ecuatorianos. Una vez cerradas las convocatorias y recibida la documentación de los/las candidatos/as, el IECE deberá preseleccionar un grupo de alumnos peruanos para ser puestos a consideración del Comité Binacional de Becas que será el responsable de asignar las

*✓ Certificado de Estudios Original
✓ Partido por el Estado Original
✓ Copia por el Estado Original
No es n.d.*



becas a los estudiantes. De igual manera, PRONABEC deberá preseleccionar un grupo de alumnos ecuatorianos para ser puestos a consideración del Comité Binacional de Becas

8.1.-El Comité Binacional de Becas será la instancia responsable de asignar las becas contempladas en este convenio. El cual deberá reunirse anualmente con el fin de realizar el proceso de selección de los becarios; en forma alternada en Ecuador y en Perú.

El comité estará formado por:

- Un representante del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.
- Un representante del Programa Nacional de Becas de Perú.
- Un representante de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Ecuador.
- Un representante del Ministerio de Educación de Perú.
- Un representante de la misión diplomática ecuatoriana en caso de que la reunión del Comité se realice en Perú; o un representante de la misión diplomática peruana en caso de que la reunión de Comité se lleve a cabo en Ecuador. Este representante contará con voz más no con voto para el proceso de selección de los becarios.

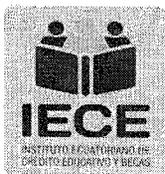
La selección de los becarios por parte del Comité Binacional de Becas se realizará bajo los siguientes parámetros:

8.2.- Criterios de selección.- La selección se ejecutará en base a los siguientes parámetros:

- Perfil académico y profesional del candidato, según el caso
- Excelencia académica
- Áreas de estudio prioritarias para el desarrollo del país
- Representatividad geográfica
- Equilibrio de género
- Perfil socioeconómico

9.- CONVOCATORIA:

El IECE a través del Comité de Becas efectuará la convocatoria pertinente, y se adjudicarán las becas siempre y cuando se cuente con los fondos disponibles certificados por la Gerencia Financiera. La convocatoria será difundida a través de los medios convencionales y electrónicos. Podrá contar con el apoyo de SENESCYT, PRONABEC de Perú, Ministerios de Educación de ambos países y los centros docentes, la Embajada del Ecuador en Perú y la Embajada del Perú en Ecuador, entidades y organizaciones peruanas, las asociaciones estudiantiles y otras organizaciones.



10.-PROCESO DE APLICACIÓN:

Los/as aspirantes podrán presentar su postulación en el PRONABEC.

El IECE realizará una convocatoria anual para recibir candidaturas de estudiantes peruanos que hayan sido aceptados en una de las universidades de categoría A o B dentro del territorio ecuatoriano. Esta convocatoria estará a cargo del IECE y los postulantes podrán presentar sus documentos en PRONABEC de Perú, estos documentos deberán ser remitidos al IECE que será la entidad encargada de la adjudicación o no de la beca.

La selección de los becarios se la realizará bajo los siguientes parámetros:

- Perfil académico y profesional del candidato, según el caso
- Excelencia académica
- Áreas de estudio prioritarias para el desarrollo del país
- Representatividad geográfica
- Equilibrio de género
- Perfil socioeconómico

El/la postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, el IECE, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

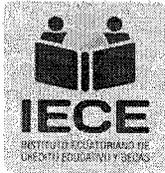
Los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes calificados/as.

Los/as postulantes que no hayan sido calificados, tendrán un plazo máximo de quince (15) días, posteriores a la notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité de Becas del IECE, quien resolverá motivadamente dentro de un término de cinco (5) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

El Comité de Becas, en función de la información de los/as postulantes presentados y en base a los requisitos de postulación exigidos, procederá a la adjudicación de las becas, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

Los principales criterios para la selección y adjudicación de esta beca son:

- a. Contar con un cupo de pregrado en una universidad pública categoría A o B; o contar con un cupo de posgrado en una universidad pública o privada categoría A o B.
- b. Para quienes se encuentran cursando sus estudios, deberán contar con un rendimiento



académico que acredite un promedio mínimo de cuatro sobre cinco (4/5), o su equivalente de ocho sobre diez (8/10), o su equivalente en la modalidad de calificación que se aplique y que será asimilada a un promedio similar al señalado,

11.- PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El/la becario/a dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días para suscribir el contrato, contados a partir de la fecha de adjudicación de la beca. Los contratos se elaborarán y se firmarán por triplicado.

Los/las becarios/as suscribirán los contratos de beca respectivos, en los cuales se estipulará los compromisos y obligaciones del becario y del IECE, mismo que servirá de base para que el IECE sitúe los valores mensuales correspondientes a la beca, que consistente en los rubros de Manutención, Pasajes de ida y retorno y Seguros de Salud y Vida.

Se notificará a los/as seleccionados/as sobre la exigencia de contar con una cuenta bancaria nacional o en el Perú a nombre del/a becario/a o del/a apoderado/a, para fines de depositar los valores de la beca. No se aceptarán cuentas conjuntas.

12.- REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento el/la adjudicatario/a deberá presentar lo siguiente:

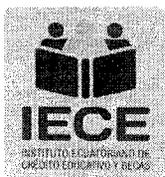
No.	REQUISITOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A
1.	Fotocopia a color del DNI o pasaporte vigente.
2.	En caso de tener discapacidad, fotocopia a color del carné que lo certifique
3.	Foto copia del título de bachiller o de pregrado obtenido, según el nivel de estudios al
4.	Récord académico oficial expedido por el Centro Docente de Educación Media. (para quienes inician estudios)
5.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal en el Ecuador o en el Perú

Una vez receptada esta documentación se procederá a elaborar el respectivo contrato.

13.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO:

Para la suscripción del Contrato de Beca los/as adjudicatarios/as de este Programa deberán contar con los requerimientos y requisitos detallados en el presente documento.

El/la adjudicatario/a deberá suscribir con el IECE el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a.



En caso de que el/la adjudicatario/a no acudiera al IECE, a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento dentro del plazo fijado, (60 días) la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, a menos que el/la becario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no haya podido comparecer a la suscripción del mismo.

14.- OBLIGACIONES DEL/A BECARIO/A:

El/la becario/a debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar en forma semestral el certificado de calificaciones, en las fechas señaladas en el contrato de beca;
- b) Asistir regularmente a clases;
- c) Informar sobre la interrupción de sus actividades académicas, por períodos superiores a 30 días, cuando se produzcan por razones de salud, accidente u otras de fuerza mayor, información que será proporcionada al IECE directamente por el becario;
- d) Mantener un promedio mínimo de cuatro sobre cinco (4/5) o su equivalente de ocho sobre diez (8/10), o la modalidad de calificación que se aplique y que será equivalente al promedio señalado.
- e) Presentar en las fechas previstas en el contrato de beca, los reportes académicos exigidos, inclusive el certificado o fotocopia del título terminal, obtenido a la culminación de los estudios y el formulario de actualización de direcciones;
- f) Permanecer en el mismo centro educativo mientras goce de la beca, siempre y cuando aquel cuente con la carrera o especialización para la cual fue concedida la beca;
- g) Retornar a Perú, una vez concluidos los estudios;
- h) Proporcionar la información requerida por el IECE, con propósitos estadísticos y de seguimiento ocupacional, con posterioridad a la terminación de los estudios.

La presentación de esta información, el/la Becario/a deberá hacerlo ante la Gerencia Regional del IECE más cercana a su lugar de estudios.

15.- SUSPENSIONES:

El IECE podrá suspender en forma temporal o definitiva los desembolsos de la beca, cuando el/la becario/a incurra en cualquiera de los siguientes casos:

15.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- La suspensión temporal de la beca, implica la suspensión de los desembolsos en los siguiente casos:

- Por enfermedad, incapacidad mental o física, que impida al/la becario/a de manera temporal la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un periodo académico de un año.
- Por no acreditar el promedio académico exigido correspondiente al periodo académico inmediato anterior.



- Por privación de la libertad que impida al/la becario/a de manera temporal, la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un periodo académico de un año.
- Una vez sucedido el hecho, el/la becario/a deberá informar al IECE en un plazo no mayor al requerido para el siguiente desembolso, caso contrario la beca será suspendida de manera definitiva.
- Una vez superada la causa por la cual se suspendió de manera temporal la ejecución e la beca, el/la becario/a deberá informar al IECE para continuar percibiendo el beneficio de la misma.

15.2.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA.- El IECE podrá suspender en forma definitiva los desembolsos o no renovar la beca, cuando incurra en uno de los siguientes casos:

- Por abandono de los estudios conforme se establece en las Bases de Postulación y Reglamento de Becas.
- Por expulsión del centro educativo;
- Por pérdida injustificada de un año académico;
- Por no acreditar por segunda ocasión el promedio académico exigido correspondiente al periodo académico inmediato anterior
- Por la presentación comprobada de documentos adulterados;
- Por no presentar los documentos académicos exigidos en el contrato;
- Por enfermedad, fallecimiento, incapacidad mental o física que impida al/a becario/a, la continuación definitiva de sus actividades académicas; y,
- A petición expresa del/a becario/a debidamente justificada.

* Esta suspensión será resuelta por el Comité de Becas.

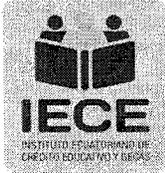
16.- PROCESO DE DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se realizarán mediante transferencia de fondos, a la cuenta del estudiante, a través del Sistema de Pagos Interbancarios de manera semestral, por el valor estipulado en el contrato de financiamiento.

Los desembolsos se realizarán en forma semestral, el primero a la firma del contrato y a partir del segundo se deberá remitir el certificado de notas con las equivalencias respectivas previo a la realización del desembolso y se mantendrá el beneficio de la beca siempre y cuando se cumpla con las exigencias antes señaladas, caso contrario se suspenderá la misma.

17.-SEGUIMIENTOYCONTROL:

El seguimiento y control de las becas estará a cargo del IECE, a través cada Gerencia Regional y Provincial, quienes ejecutarán de forma oportuna las transferencias o pagos de estos compromisos e informarán de forma periódica sobre las novedades generadas a la Gerencia Nacional de Becas.



18.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

Las fechas de inscripción para rendir el Examen Nacional de Educación Superior se publicarán en la página web www.snaa.gob.ec.

Los requisitos y bases de Postulación estarán a disposición en la página web del IECE www.iece.fin.ec.

Para información adicional, el IECE, atenderá en las oficinas de las Gerencias Regionales y Provinciales

Estas Bases de Postulación entrarán en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese.-

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a losdías del mes de de 2013.

.....
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE BECAS
IECE

.....
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE BECAS
IECE